Nº

En Jumilla en el dicho dia mes y año dichos yo el escrivano notifique el decreto antecedente a Dn. thomas Portero deste ayuntamiento en su persona doy fee =

Lozano

Proposicion

En la villa de Jumilla a primero dia del mes de Junio de mil seiscientos ochenta y siete años los señores Dn. Miguel fernandez thomas Guardiola de Aragon y lorenzo lozano de Cuenca Alcaldes ordinarios Dn. Franco. de los Covos Perez Guardiola Dn. Joseph lozano thomas Antonio herrero y Bartolome ximenez de notal Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha villa se juntaron en la sala de cavildo a las siete de la tarde para hazer la proposicion de sujetos al Marques Mi señor como sea costumbre en semejante dia de cada un año, que son quatro por el estado de hijos dalgo, para que dellos su Exa. elija un Alcalde ordinario y Alguacil mayor y otros quatro por el estado de los ciudadanos, para que se nombren un Alcalde ordinario y Mayordomo del Posito, en conformidad de la concordia que esta villa tiene con su Exa. y puniendolo en efecto, por lo que toca al estado de hijos dalgo para averse conformado lo Redujeron a votos en la forma siguiente

El señor Alcalde Dn. Miguel fernandez thomas Guardiola de Aragon, dijo que por lo que a su parte toca nombrava a Dn. Cosme thomas avellan Cavallero del orden de Montesa, a Dn. Pedro ximenez de notal, a Dn. Bartolome avellan fernandez de los covos y a Don Juan Antto. thomas avellan personas venemeritas para obtener los oficios de Justicia y concejo en que su Exa. fuere servido ocuparlos

El señor Alcalde lorenzo lozano, dijo que proponia y nombrava a los dichos Dn. Cosme thomas avellan Dn. Bartme. Avellan fernandez de los Covos y a Dn. Juan Antto. thomas avellan, y a Dn. Antonio